

del Sr. D. Fran.^{co} Delgado Segundo teniente & Alcalde
El Segundo te-
niente Alcalde D. Constitucional de esta Ciudad, manifestando que ha
D. Fran.^{co} Delgado tras
hada su residencia dispuesto trasladar su domicilio a la plaza de
a la Plaza de Car. Cartagena, y amandando al hacer su despedida de
tagosa

esta municipalidad las expresiones & atenciones
que tanto distinguen y caracterizan su fina conser-
pension, y la Ciudad acordó: que al contestarse
al mencionado Sr. D. Fran.^{co} Delgado se le signifique
& la manera mas cumplida cuanto afecta a esta cor-
poracion no conservarlo en su seno y lo sensible que
habia de ser su ausencia a este secundario que ha
reconocido justamente las apreciables dotes que
le distinguen y su perseverante y decidido interes
en favor del publico

Se concede a la
G. C. civil en ar-
rendamiento, la
Casa de corregi-
dores.

Visto el informe emitido por el maestro
titular de abasife, a meritos del acuerdo de ser de
los convenientes relativo a la solicitud del Coman-
dante de la guardia civil para que se le dé en arren-
damiento la casa llamada de los Corregidores de este
pueblo, cuyo informe dice asi: "El maestro tí-
tular de abasife que suscribe ha practicado el re-
conocimiento que se preceptua en el acuerdo anterior
a presencia de la comision de propios y del Coman-
dante de guardia civil de este canton; resultan

